



CERTIFICADO DE APTITUD DE

CONDUCTOR DE VEHÍCULOS MINEROS

Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera

https://boe.es/buscar/pdf/1985/BOE-A-1985-10836-consolidado.pdf

Denominación: Excavación subterránea mecanizada de arranque selectivo

Código: IEXM0110

Denominación: Excavación subterránea mecanizada dirigida de pequeña sección

Código: IEXM0210

Denominación: Excavación subterránea mecanizada a sección completa con tuneladoras

Código: IEXM0310

Denominación: OPERACIONES EN INSTALACIONES DE TRANSPORTE SUBTERRÁNEAS EN

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Código: IEXM0509

Vinculación con capacitaciones profesionales:

La superación con evaluación positiva del módulo formativo MF1383_2: "Carga con pala cargadora de interior o escráper", del presente certificado de profesionalidad, proporciona el nivel de conocimientos necesario para presentarse a las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud de Conductor y Maquinista de Vehículos Mineros, expedido por la autoridad minera competente, según el R.D. 863/1985 Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera (ITC 04.5.04).

La superación con evaluación positiva del módulo formativo MF0864_2 "Prevención de riesgos en excavaciones subterráneas", del presente certificado de profesionalidad, proporciona la formación mínima necesaria para desempeñar las funciones de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.